



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, junio diez de dos mil veintiuno**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Lina Marcela Montoya Colorado
Ejecutado	Julián Esteban Jurado Sánchez
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00276-00
Providencia	Interlocutorio N° 345
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

La señora **LINA MARCELA MONTOYA COLORADO**, quien actúa en representación de su hijo Samuel Jurado Montoya, instaura demanda **EJECUTIVA POR ALIMENTOS** contra el señor **JULIÁN ESTEBAN JURADO SÁNCHEZ**.

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que regentan la materia, contenidas en el C.G.P. y el decreto 806 de 2020, encontramos que, este no se encuentra conforme a derecho, como quiera que adolece de las siguientes falencias:

1°. En el hecho 1.7 utilizará de manera correcta el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, lo mismo hará en los hechos subsiguientes y las pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS, PRESENTADA** por **LINA MARCELA MONTOYA COLORADO** contra **JULIÁN ESTEBAN JURADO SÁNCHEZ**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, tal como lo dispone el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6caab1450862b2889f67f936de76922062f9f3617303defe73961b72
0128bbbb

Documento generado en 10/06/2021 10:47:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>